Alcaldía Municipal de Motavita

**Señor(a)**
**CORPORACION ARTISTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS",**

Reciba un cordial saludo,

Dando respuesta a las observaciones presentadas a Contratación Convocatoria MM-SA-SI-003-2026, para seleccionar a través de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial , cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGUNDO SEMESTRE, MUNICIPIO DE MOTAVITA.". nos permitimos manifestar lo siguiente:

**OBSERVACION 1:**

Respetuosamente solicitamos a la entidad modificar el requisito establecido para la acreditación de la experiencia específica, en el cual se señala que:

"Se debe anexar copia del contrato, acta de recibo y acta de liquidación del contrato que soporta la experiencia."

**RESPUESTA OBSERVACIÓN**: La observación se considera procedente y se ajustara en el pliego de condiciones.

**OBSERVACION 2:**

OBSERVACION 2

Nos permitimos solicitar a la entidad aclarar y complementar el requisito correspondiente al indicador financiero Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que en los documentos del proceso se establece un índice mínimo determinado para este indicador, pero no se contempla el tratamiento aplicable cuando el resultado de la fórmula sea indeterminado.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN**: El Proyecto de Pliego de Condiciones establece una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 7,78 para los proponentes que no tengan la calidad de MiPymes, y igual o superior a 5,98 para los proponentes MiPymes. No obstante, cuando el resultado de este indicador sea indeterminado, se entenderá que el proponente cumple con el requisito.

**OBSERVACION 3**

Consideramos que dichos porcentajes podrían resultar elevados frente a los riesgos que pretende amparar el contrato y generar un incremento innecesario en los costos asociados a la presentación y ejecución de la oferta, situación que puede afectar la participación de potenciales oferentes.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente:

1. Garantía de cumplimiento del contrato: reducir el porcentaje exigido del veinte por ciento (20%) al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
2. Garantía de calidad del servicio: reducir el porcentaje exigido del veinte por ciento (20%) al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: reducir el porcentaje exigido del veinte por ciento (20%) al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

La modificación propuesta permitiría mantener una cobertura razonable de los riesgos asociados a la ejecución contractual, al tiempo que evita imponer cargas económicas desproporcionadas a los posibles oferentes y favorece la pluralidad de participantes y la selección objetiva.

OBSERVACION 4 En el presente proceso, la prestación del servicio corresponde al Programa de Alimentación Escolar, actividad que involucra directamente la atención de niños, niñas y adolescentes, así como obligaciones relacionadas con la calidad, oportunidad, inocuidad, continuidad del servicio, manipulación de alimentos y cumplimiento de obligaciones laborales.

Por lo anterior, la Entidad considera que los porcentajes previstos resultan razonables y proporcionales frente a los riesgos identificados y, por tanto, mantendrá las condiciones establecidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

**OBSERVACION 4**

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar la forma en que se encuentra estructurado el Anexo de Oferta Económica, específicamente en el ítem correspondiente al personal manipulador de alimentos, en el cual se establece un número determinado de nueve (9) manipuladores por medio tiempo y seis (6) por tiempo completo, para un total de quince (15) personas.

En este sentido, solicitamos a la entidad no establecer un número predeterminado de manipuladores de alimentos dentro del Anexo de Oferta Económica, sino permitir que cada proponente determine y costee el número de personal que considere necesario para cumplir integralmente con las obligaciones contractuales, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normatividad laboral, sanitaria y de seguridad social aplicable.

Lo anterior permitiría que la estructura de costos presentada por cada oferente responda a su propia metodología de operación, sin que ello implique disminuir las condiciones de calidad, oportunidad, inocuidad y adecuada prestación del servicio.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Frente a la observación relacionada con el número de manipuladoras de alimentos, se aclara que el Municipio de Motavita suscribió un Convenio Interadministrativo con el Departamento de Boyacá para la implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

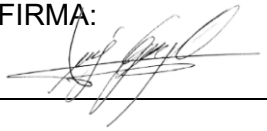
En el marco de dicho convenio fueron establecidos los parámetros técnicos, administrativos, operativos y financieros para la ejecución del programa, incluyendo los recursos destinados al

Alcaldía Municipal de Motavita

personal manipulador de alimentos. En efecto, los estudios previos contemplan expresamente el componente correspondiente al personal manipulador y establecen para el Municipio de Motavita el valor destinado a su contratación y remuneración.

Con lo anterior se da respuesta a todas las solicitudes y/o observaciones,

Atentamente

| **RESPONSABLE** | |
|---|---|
| NOMBRE: SIDNY KARINA PORTILLA GUERRERO<br>CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL | FIRMA:  |
| NOMBRE: **LUIS ALIRIO GARZON OCHOA**<br>CARGO: Asesor Externo en Contratación | FIRMA:  |